



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, miércoles quince (15) de mayo de dos mil trece (2013)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO – NO LABORAL
Demandante(s)	SOCIEDAD VELEZ PENAGOS S.A.S. Y OTROS
Demandado(s)	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE HACIENDA PUBLICA
Radicado	05001 33 33 030 <u>2013 00015 00</u>
Decisión	Cumplase
Asunto	Obedézcase y cúmplase

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en providencia del 14 de mayo de 2013, visible de folios 233 a 237, mediante al cual rechazó recurso de apelación interpuesto, por improcedente y se ordeno devolver el proceso a su juzgado de origen.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se continuara con el trámite respectivo, esto es, se procederá a fijar fecha para continuar con la práctica de la audiencia inicial contemplada en el artículo 180 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **21 DE JUNIO DE 2013** fijado a las 8 a.m.

JUAN SEBASTIAN GAVIRIA GOMEZ
SECRETARIO